

**EXPEDIENTE DE CONTRATACION CCV/2023/00990 CONCURSO PARA LA
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE COORDINACIÓN,
ASESORAMIENTO Y ASISTENCIA TÉCNICA COMPLETA EN MATERIA DE TENIS, PADEL Y
SQUASH PARA LOS EQUIPOS Y JUGADORES DE ESTAS DISCIPLINAS DEPORTIVAS DEL
CLUB DE CAMPO VILLA DE MADRID, S.A.**

CORRECCIÓN DE ERRORES

EN EL PLIEGO DE CONDICIONES ADMINISTRATIVAS:

APARTADO 4.3 DE LA CAPACIDAD ECONÓMICA Y FINANCIERA Y TÉCNICA PROFESIONAL.

Donde dice:

“personal que deberá estar en posesión del Título de Juez Árbitro de Tenis expedido por la RFET con experiencia demostrable de 3 años. (esto se debe a que la realización de determinados campeonatos conlleva la presentación de los resultados de estos ante la RFET por un profesional que tenga esa titulación)”

Debe decir:

“personal que deberá estar en posesión del Título de Juez Árbitro de Tenis expedido por la RFET con experiencia demostrable de 1 año. (esto se debe a que la realización de determinados campeonatos conlleva la presentación de los resultados de estos ante la RFET por un profesional que tenga esa titulación)”

APARTADO 5.3 VALORACIÓN DE OFERTAS

**A. CRITERIOS VALORABLES MEDIANTE FÓRMULAS (MÁXIMO 100 PUNTOS;
DOCUMENTACIÓN A INCLUIR EN EL SOBRE 2)**

Donde dice:

CRITERIO DE EXPERIENCIA ADICIONAL (EXPERIENCIA ACREDITADA DEL PERSONAL ADSCRITO AL SERVICIO RECOGIDO EN LOS REQUISITOS DE SOLVENCIA TÉCNICA POR ENCIMA DE LOS 3 AÑOS)

Máximo 20 puntos:

- *Años de experiencia profesional en las funciones de secretaría técnica y coordinación de tenis, pádel y squash, por encima del mínimo de 3 años recogido en la solvencia técnica: **máximo 10 puntos** a razón de un punto por cada año de exceso hasta alcanzar el máximo de 10 puntos.*
- *Años de estar en posesión del Título de Juez Árbitro de Tenis expedido por la RFET por encima de los tres años recogido en la solvencia técnica: **máximo 10 puntos** a razón de un punto por cada año de exceso hasta alcanzar el máximo de 10 puntos.*

Debe decir:

- *Años de experiencia profesional en las funciones de secretaría técnica y coordinación de tenis, pádel y squash, por encima del mínimo de 3 años recogido en la solvencia técnica: **máximo 15 puntos** a razón de un punto por cada año de exceso hasta alcanzar el máximo de 15 puntos.*
- *Años de estar en posesión del Título de Juez Árbitro de Tenis expedido por la RFET por encima del año recogido en la solvencia técnica: **máximo 5 puntos** a razón de 2,5 puntos por cada año de exceso hasta alcanzar el máximo de 5 puntos.*

